

D/D^a. José Antonio Olivares Sánchez.....

Como miembro del Grupo de Trabajo de Turismo de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X						
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Artículo 2. Requisitos para la Declaración de Municipio turístico</p> <p>2) Oferta turística. La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo.</p> <p>Debe decir:</p> <p>2) Oferta turística. La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo.</p>								
<p>JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)</p> <p>Consideramos que el turismo deportivo y de ocio está en auge y es un segmento que rompe la estacionalidad del turismo tradicional, y que moviliza a un tipo de turista de fines de semana con familia, este es el caso de runners, ciclistas de montaña, escaladores, senderistas, turismo ornitológico, de pesca, etc.</p> <p>Por lo que debería incluirse dentro de esta categoría, ya que satisface las demandas y necesidades de la población turística, ofertando más actividades al visitante.</p>								

En La Iruela ,a 10 de Noviembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.



Firma de persona proponente